Informe de supervisión Nro. 01

GS-2025- /DIFRA-GRUED 29.25

Bogotá D.C., 08 OCT 2025

Señor brigadier general
HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Carrera 59 26-21 CAN
Director Logístico y Financiero
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión al contrato de interventoría Nro. 01 contrato PN DILOF 06-3-10284-25

Respetuosamente me permito presentar a mi General el informe de supervisión del contrato del asunto, correspondiente al mes de Septiembre, en el cual se detalla el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia con las funciones establecidas en el Capítulo XII Supervisión/Interventoría de la Resolución No. 00090 de 2018, así:

Comunicación Oficial o acto administrativo de nombramiento del supervisor.

Comunicación oficial Nro. GS-2025-030618-DILOF del 05/09/2025, mediante la cual se nombra al siguiente funcionario:

TE. MARIO ANDRÉS GRISALES ROJAS
Supervisor de Estudios y Diseños
Grupo de Estudios y Diseños de Infraestructura

Periodicidad Establecida del informe: **Mensual**
Nro. de informes a presentar: 1
Nro. de informes presentados e ingresados a SECOP II: 0

Objeto del Contrato: **"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA CAJIBÍO CAUCA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".**

Contratista: **TOTALL S.A.S.**
Representante Legal: **ALVARO JIMÉNEZ POLO**

Valor Contrato: **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS MONEDA LEGAL, incluido IVA ($412.714.000,00).**

Fecha de Inicio: **08/09/2025**
Fecha Terminación: **15/12/2025**

Es preciso señalar que la fecha de terminación se encuentra establecida el 15/12/2025 de acuerdo a la CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN, sin que esto responda a un criterio técnico o a un cronograma de obra.

2247135355

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En cumplimiento de la Resolución No 00090 del 15 de enero de 2018 "CAPÍTULO XII Supervisión/Interventoría", ley 1474 de 2011 artículos 83 – 84, guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia compra eficiente y las funciones establecidas contractualmente, se describen los avances y actuaciones en el proyecto:

1.1 Acciones adelantadas:

SUPERVISIÓN

La supervisión a interventoría durante el mes de septiembre adelantó las siguientes actividades como constan en las comunicaciones oficiales relacionadas, así:

En atención al desarrollo del proceso contractual PN DILOF No. 06-3-10284-25 cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA CAJIBÍO CAUCA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE" y dando alcance a las obligaciones de la supervisión establecidas en la resolución No. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", Se adelantaron las siguientes actividades, así:

- Mediante Comunicación oficial Nro. GS-2025-030618-DILOF del 05/09/2025 se notifica el día 08/09/2025 por lo cual se firma acta de inicio en Bogotá D.C. dicho día, se deja constancia que el presente funcionario ejerce el cargo de supervisor de estudios y diseños de infraestructura, el cual es incompatible con supervisión de obra y no se cuenta con la totalidad de disponibilidad para la supervisión.

- Se realizó firma de acta de inicio el día 08/09/2025 en las oficinas de la Dirección General, reunión en la cual los representantes legales de la interventoría y obra fueron socializados de las características del proyecto y su estado de avance, así como de la consultoría, e inició la elaboración de la ingeniería de detalle.

- El 12/09/2025 se realizó documentación en la nube y se compartió a las cuentas autorizadas al contratista de obra e interventoría.

- El Domingo 14/09/2025, fue atacada la Subestación de Policía de El Carmelo - Cauca, en jurisdicción de la Estación de Policía Cajibío.

- El 16/09/2025 mediante oficio Nro. GS-2025-007017-DIFRA se realizó solicitud de entrega de documentación pendiente al contratista de interventoría.

- El 17/09/2025 se remitieron las actas de inicio de la obra e interventoría para que reposen en la carpeta del contrato.

- El 22/09/2025 mediante oficio Nro. GS-2025-007227-DIFRA se realizó solicitud de autorización de comisión a Cajibío – Cauca a la ordenación del gasto.

- El 23/09/2025 mediante oficio Nro. GS-2025-007297-DIFRA se realizó solicitud de coordinación de actividades para el reinicio de obras en la Estación de Policía Cajibío, al Comando de Departamento de Policía Cauca.

- Se deja constancia que se realizó mediante oficio Nro. GS-2025-007262-DIFRA del 23/09/2025 solicitud de apoyos a la supervisión, pero a causa de errores de redacción esta fue malinterpretada, se volverá a tramitar.

2247135365

- Una vez autorizada la comisión a Cajibío mediante oficio Nro. GS-2025-007268-DIFRA se realiza solicitud de publicación de la comisión y mediante oficio GS-2025-007277-DIFRA se realiza solicitud de tiquetes aéreos a la ciudad de Popayán.
- Se realizó comisión del servicio los días 29/09/2025 al 01/10/2025, en la cual se constató el estado de avance de las edificaciones, con la finalidad de confirmar la ejecución de las actividades reportadas por el contratista y avaladas por la interventoría en el último corte, de igual forma se socializaron temas de seguridad personal, las condiciones de orden público del sitio.
- El 07/10/2025 se realizó videoconferencia en la cual se discutió la pertinencia de cambiar el diseño de la acometida eléctrica, teniendo en cuenta que el diseño original, en un poste frente a la estación es muy vulnerable frente a ataques lo cual en caso de una afectación dejaría sin electricidad a la estación y su reemplazo sería muy difícil y traumático de realizar.

2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE LA FIRMA INTERVENTORA.

2.1 Periodo del informe

Desde	08/09/2025	Hasta	08/10/2025

2.2 Observaciones y Recomendaciones

GENERALES

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
2. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
3. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única, de igual forma para cualquier modificación al contrato.	SI	La póliza se encuentra cargada y aprobada en SECOP II.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
7. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	N/A	El proyecto se encuentra en ejecución.
8. El contratista debe mantener el personal según la disponibilidad indicada en el contrato.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.

2247135365

9. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" del presente estudio previo.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
10. Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que el contrato actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
11. El contratista garantizará el cumplimiento Decreto 357 de 21/05/1997. Por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción.	N/A	No se ha manejado escombro en la obra.
12. El contratista garantizará el cumplimiento Ley 55 del 2 de julio de 1993. Por medio de la cual se aprueba el "Convenio Nro. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
13. El contratista garantizará el cumplimiento Decreto 1541 de 28/07/78. Modificado por el Decreto Nacional 2858 de 1981. por el cual se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto-Ley 2811 de 1974: "De las aguas no marítimas" y parcialmente la Ley 23 de 1973.	N/A	NO aplica para el presente proyecto.
14. El contratista garantizará el cumplimiento Resolución 1652 De 2007 (septiembre 10) por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
15. El contratista garantizará el cumplimiento Resolución 41012 de 2015 Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
16. Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 000165 de 2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura de venta, se expide en el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación" en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016 mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVES DEL SIIF NACION", y 042 del 26/12/2023 mediante la cual se implementó el "SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA del SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en caso de que aplique.	N/A	El contratista no ha adelantado facturación

TÉCNICOS

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. La interventoría debe ejercer el debido control de la obra que garantice el cumplimiento del objeto a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
2. El contratista deberá suscribir el Acta de inicio de obra, una vez aprobada la Garantía Única.	SI	el acta de inicio se firmó y fue remitida al archivo del contrato.

2247135365

3. El contratista se compromete a contar con la disponibilidad del personal profesional y técnico mínimo, requerido para el presente proceso contractual de acuerdo a los criterios de formación académica, experiencia y tiempo de dedicación y/o permanencia en obra, establecidos en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Numeral. 29. PERSONAL PROFESIONAL -TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO – OBRA, en un tiempo máximo de 02 días hábiles posterior a la resolución de adjudicación, para lo cual deberá presentar los soportes a la interventoría para su respectiva aprobación, so pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones contractuales.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
4. El contratista deberá requerir y aprobar las hojas de vida, certificaciones y demás soportes documentales de los profesionales contratados por el contratista de obra, en un plazo máximo de 02 días hábiles a la resolución de adjudicación del contrato.	SI	El contratista se encuentra verificando las hojas de vida del personal de obra.
5. Velar por el correcto desarrollo de los trabajos a ejecutar, de acuerdo a planos aprobados, especificaciones, cantidades de obra, precios establecidos en el contrato de obra, así como el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales, el estricto cumplimiento del programa de trabajo y someter a consideración del supervisor las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza de la obra fueran necesarias.	N/A	Se encuentra pendiente el inicio de las obras.
6. Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas que permitan desarrollar sin oposición las obras y dotación requeridas.	SI	Se está revisando los permisos necesarios para la puesta en funcionamiento de la instalación una vez terminada.
7. Revisar los diseños, presupuesto detallado de obra y dotación, las especificaciones técnicas, programación y los correspondientes análisis de precios unitarios, presentando las observaciones a que haya lugar al contratista de obra y al supervisor del contrato, acompañando las observaciones del estudio técnico correspondiente y someterlos a aprobación de la entidad.	SI	Se encuentra pendiente la entrega de la ingeniería de detalle.
8. Resolver en forma oportuna las consultas que le formule el supervisor y contratista, haciendo las observaciones por escrito, con copia al área de contratación de la entidad.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
9. Atender las solicitudes a comités y reuniones presenciales y virtuales requeridos por el supervisor o por la entidad.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
10. Inspeccionar de manera permanente las obras y dotación que ejecute el contratista durante la ejecución del contrato de obra.	N/A	a la fecha no ha sido entregada dotación, se encuentra en verificación la obra.
11. Mantener el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
12. Inspeccionar permanentemente los materiales que se utilicen en la obra y dotación rechazando los que no se ajusten a las especificaciones técnicas dadas.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
13. Mantener en la obra a su costo copia de un juego completo de planos actualizados, especificaciones y estudios técnicos, programación, registro fotográfico en cartelera, un gráfico que muestre el desarrollo de los trabajos en forma comparativa con lo propuesto por los constructores y demás documentos que se estimen para convenientes para el desarrollo del proyecto. La no presentación de este requerimiento será considerado como incumplimiento parcial del contrato y acarreará la aplicación de las multas previstas en el contrato.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
14. El contratista de interventoría deberá allegar al supervisor de la interventoría en un plazo máximo a treinta (30) días posteriores a la firma del acta de inicio del contrato, la ingeniería de detalle junto con el balance preliminar bajo los parámetros establecidos en el estudio previo.	N/A	el acta de inicio se firmó y fue remitida al archivo del contrato, se encuentra pendiente la ingeniería de detalle y el balance preliminar de la obra.
15. Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, balances del contrato, análisis de precios unitarios, actas de suspensión y reiniciación (cuando haya lugar para aprobación y firma del ordenador del gasto), el acta de corte de obra y dotación, el acta de recibo final de obra y dotación y el proyecto de liquidación del contrato de obra, revisarlas y suscribirlas. Cuando	N/A	No se han realizado modificatorios o prorrogas al proyecto.

2247135365

exista modificación de cantidades (mayor o menor cantidad de obra), obras complementarias y/o adicionales, no previstas, el interventor deberá previamente antes de su ejecución elaborar un informe técnico detallado donde conste la justificación de dichas modificaciones, con el objeto de solicitar su aprobación ante la entidad. Los balances, APU, actas de corte, de iniciación, (suspensión y reiniciación si las hay), informes mensuales y/o cuando se amerite impresos y fotografías a color, esta documentación referenciada la debe firmar los representantes legales de los contratos de obra e interventoría o quien en su efecto tenga poder autenticado para hacerlo, este poder lo autoriza el representante legal de cada contrato.		
16. Comprobar permanentemente que se hagan todos los ensayos de laboratorio necesarios para la correcta ejecución de la obra e informar de los resultados en el informe mensual de interventoría.	N/A	No se han realizado ensayos al momento.
17. Exigir a la firma contratista que los laboratorios para los ensayos de materiales y calidad de los productos estén certificados.	N/A	No se han realizado ensayos al momento.
18. Cuando las obras y dotación deban quedar no visibles, la interventoría revisará, cuantificará y ordenará las pruebas que sean necesarias, dejando constancia mediante las memorias, informe técnico y reseña fotográfica o video.	N/A	No ha sido necesario al momento.
19. Medir conjuntamente con el contratista las cantidades de obra ejecutada para la elaboración del acta de obra correspondiente.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
20. Será obligación del interventor estar disponible para aclarar toda duda que el contratista tenga con relación a los planos y que sea consultada antes de iniciar las obras; cualquier discrepancia debe ser aclarada con el supervisor. El libro de bitácora servirá de registro para señalar en obra cualquier consulta o instrucción.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
21. El interventor velará porque el contratista de obra garantice la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	N/A	No ha sido necesario al momento.
22. El interventor deberá velar porque el contratista de obra garantice que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética es decir tengan un bajo consumo de energía, que cuenten con opciones de encendido hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos), de igual manera cumplir con las obligaciones de la Resolución 1512 de 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones.	N/A	No ha sido necesario al momento.
23. A los cinco (5) días calendarios posteriores a la firma del contrato, el interventor, debe coordinar con el contratista de obra, los trámites a realizar ante la entidad medio-ambiente para la obtención del permiso de aprovechamiento forestal de las especies arbóreas que puedan existir en la zona donde se construirán las obras; situación que no impedirá la iniciación de las actividades preliminares en estos sitios.	N/A	Se está verificando la necesidad para el presente proyecto.
24. Informe mensual y cuando se amerite: informes mensuales los cuales iniciarán a partir de la firma del acta de iniciación y se deberá entregar a la Administración los días 30 de cada mes; en donde se debe informar los siguientes puntos: periodo del informe, control de programación, control de personal en obra, control de equipos en obra, control de presupuesto, registro fotográfico, actas de comité, control administrativo de contratos, control de planos, control de asentamiento, informe de laboratorios, informe de seguridad industrial-ocupacional y	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.

2247135365

ambiental, copia de las bitácoras de obra, copia de la correspondencia enviada y recibida, cumplimiento pago parafiscales del constructor e interventoría; se entregará en la Dirección Logística y Financiera, Piso 2 del edificio Dirección General de la Policía Nacional, ubicado en la Carrera 59 Nro. 26-21 CAN – Bogotá D.C., los informes se deben entregar impresos y las fotografías a color.		

ADMINISTRATIVO

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Elaborar y suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato el acta de iniciación de Interventoría una vez sea aprobada la garantía única.	SI	el acta de inicio se firmó y fue remitida al archivo del contrato.
2. Revisar la programación de la obra y dotación presentada por el contratista y el flujo de caja antes de la iniciación de la obra y dotación, analizar, sugerir modificaciones siempre y cuando no modifiquen el plazo contractual, para someterlos a aprobación del supervisor designado por la entidad.	N/A	Se está a la espera de ser entregada por el contratista.
3. El interventor deberá requerir en el tiempo establecido el informe de ingeniería de detalle, con el fin de revisarla y emitir concepto, garantizando el alcance y la finalidad de la ingeniería de detalle.	N/A	Se está a la espera de ser entregada por el contratista.
4. Disponer los recursos humanos y técnicos apropiados para garantizar el desarrollo del trabajo dentro del estricto parámetro de calidad y cumplimiento en tiempo y costos, exigiendo la permanencia en la obra y dotación del personal profesional y técnico ofrecido por el contratista en su propuesta y si es del caso, exigir su remoción cuando este perjudique el normal desarrollo de la obra y dotación. En caso fortuito o de fuerza mayor, remplazarlos por otro de igual o superior perfil, previa aprobación por parte del supervisor de la entidad.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
5. Suscribir con el contratista de obra y dotación el acta de reinicio de la obra y dotación una vez se cumplan las condiciones establecidas por la entidad contratante en el acta de suspensión.	N/A	se esta a la espera del inicio de obras por parte del contratista de obra.
6. Verificar que el contratista de obra y dotación tengan previstos todos los medios y recursos para la ejecución de la obra y dotación y mantener la seguridad dentro del plazo contractual.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
7. Las actas de recibo parcial y final de obra y dotación serán autorizados por la Interventoría, previa revisión por parte del supervisor de la entidad. Se debe presentar a la entidad el acta de corte de obra y dotación junto con el informe del estado de la misma, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y contractuales, con análisis, observaciones, conclusiones y recomendaciones a que haya lugar.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
8. Verificará y hará un listado de los proveedores y subcontratistas en el que se incluya dirección, teléfono, fax, producto o actividad suministrada para la obra y dotación.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
9. REVISIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIÓN: el Interventor deberá entregar a la entidad la programación de obra y dotación ajustada en coordinación con el contratista, que muestre en forma gráfica los trabajos y flujo de caja exigido en el contrato de obra y dotación. Esta programación será revisada por el supervisor de la entidad, antes de entregarla con el informe de ingeniería de detalle.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
10. Organizar el archivo propio de la interventoría especialmente en lo relativo a memorias de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos que permita a la entidad constatar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
11. Efectuar y participar activamente en los comités de obra y dotación interdisciplinario de seguimiento semanal entre las partes, con corte de actividades a la fecha y porcentaje de ejecución, dejando registro escrito en los formatos establecidos.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.

2247135365

12. Recibir la obra y dotación mediante la elaboración del acta de recibo final en el momento de su culminación a entera satisfacción de la entidad, entregando el informe final de obra y dotación, registro fotográfico, manual de mantenimiento del inmueble, planos récord, la póliza de estabilidad de la obra y dotación y paz y salvo, documentos que deben ser previamente revisados y avalados en coordinación con el supervisor.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
13. Restituir a la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
14. Realizar el registro diario en la bitácora de obra y dotación del número de personas administrativas, profesionales, maestros y ayudantes que posea el contratista de obra y dotación, las actividades desarrolladas y el estado de tiempo.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
15. Atender de manera rápida y oportuna las solicitudes del supervisor del contrato de Interventoría, quien para efectos de su actividad de coordinación y control aplicará las funciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero del 2018.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
16. Suscribir las actas parciales y final de recibo a satisfacción de la obra y dotación objeto de interventoría, exigiendo para esta última el informe final de obra y dotación, registro fotográfico, manual de mantenimiento del inmueble, planos récord, la póliza de estabilidad de la obra y dotación y prestaciones sociales o soportar de manera ponderada las causas que generen incumplimiento si lo hay.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
17. La interventoría debe tener control en el contrato respecto de la contratación del personal por parte del contratista de obra, pago de nómina y liquidaciones, reclamaciones presentadas al contratista y accidentes o conflictos que se presenten con éste.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
18. Recepcionar, analizar, conceptuar y tramitar oportunamente ante la administración respecto de los documentos suministrados por el contratista de las actas de entrega parcial y final de la obra y dotación según los requisitos exigidos en el contrato.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
19. La Interventoría debe minimizar los posibles riesgos teniendo en cuenta: probables contingencias, probabilidad de ocurrencia, evaluación, propuesta de solución, impacto de la solución (tiempo, dinero, recursos), designación de responsables de las soluciones y controles (monitoreo-cambios).	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
20. El interventor velará para que el contratista de obra no cause daño en las vías públicas y privadas que utilice, para lo cual verificará que se empleen los vehículos y topes de carga que sean permisibles físicamente por las autoridades competentes.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
21. El interventor velará para que el contratista de obra construya campamentos, oficinas, depósitos, talleres, bodegas e instalaciones provisionales, dentro del área de confinamiento determinada por la entidad contratante, siempre y cuando se cumpla con las especificaciones técnicas y las disposiciones de salud ocupacional y de medio ambiente y previa autorización de la entidad contratante.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
22. A la terminación del contrato, el interventor verificará que el contratista retire por su cuenta todas las obras y dotación provisionales dejando la zona de trabajo limpia y en orden, bien sea que las hayan utilizado él o sus dependientes. Igualmente, verificará que se proceda a desocupar y asear las instalaciones permanentes que la entidad contratante hubiere autorizado utilizar, reintegrándolas en perfecto estado de conservación.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
23. Informar y soportar oportunamente la necesidad de prorrogar el contrato de obra y/o adecuación y dotación.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
24. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato de interventoría, el cual será entregado a la DILOF dentro de los dos meses siguientes a la fecha del acta de recibo a satisfacción.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
25. Aportar a la supervisión la información necesaria para liquidar el contrato.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.

2247135365

GS-2025-008126-DIFRA

26. Las demás obligaciones del INTERVENTOR contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		

FINANCIERO

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución de las obras y dotación.	N/A	No ha iniciado la ejecución presupuestal.
2. En coordinación con el supervisor del contrato, la interventoría debe revisar el balance de mayores, menores cantidades de obra y dotación no prevista durante del desarrollo del proyecto, compensación de obra y dotación, acompañado de las memorias de cálculo y análisis unitarios de las obras y dotación no previstas, documentación que entregará al supervisor del contrato de interventoría, cuando a juicio de este último considere cuál de las condiciones es más favorable para la ejecución del contrato, previo a la ejecución para trámite de aprobación por parte de la entidad contratante.	N/A	No ha iniciado la ejecución presupuestal.
3. Verificar y autorizar todos los informes de obra y dotación y soportes necesarios para el pago del contratista de obra y dotación.	N/A	No ha iniciado la ejecución presupuestal.
4. Verificar que se corrijan las observaciones anotadas en la inspección final de la obra y dotación, antes de la suscripción del acta de su entrega y de aprobar el pago de los saldos pendientes a favor del constructor.	N/A	No ha iniciado la ejecución presupuestal.
5. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista reporta la cuenta activa.
6. Vigilar que se pague a los contratistas el valor de los contratos y las modificaciones a las cantidades de obras y dotación medidas y aceptadas para el pago.	N/A	No ha iniciado la ejecución presupuestal.
7. Efectuar el control del flujo mensual de obra y dotación ejecutado contra programado, entregando los reportes para la correcta inversión de los recursos asignados.	N/A	No ha iniciado la ejecución presupuestal.
8. Informar de manera oportuna la necesidad de adicionar el contrato de obra y dotación.	N/A	No ha iniciado la ejecución presupuestal.

LEGAL

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Responderá solidariamente con el contratista constructor, por los daños que se causen a bienes o instalaciones de la entidad contratante, de servicio público ó de particulares, siempre y cuando no sean producto de (I) decisiones tomadas por la entidad contratante y/o el contratista constructor desatendiendo las observaciones y/o recomendaciones del interventor, (II) eventos de fuerza mayor o caso fortuito no imputables al interventor.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
2. Solicitar a la entidad contratante la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma incorrecta, hasta tanto el contratista cumpla con las especificaciones previstas en el contrato.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
3. Informar mensualmente a la entidad contratante sobre el cumplimiento e incumplimiento del contratista de la obra y dotación respecto del plan de trabajo (análisis de la ruta crítica), programa de avance y cronograma, con el fin de dar cumplimiento a las sanciones establecidas en el mencionado contrato.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
4. REVISIÓN DE OBRA Y DOTACIÓN MAL EJECUTADA: el Interventor deberá permanentemente vigilar la ejecución de la obra comunicando oportunamente al contratista por escrito y fijar un plazo para que reemplace o repare a su costa los daños o defectos que se presenten en la obra y dotación contratada, que provengan de fallas técnicas de la obra y dotación, de	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.

2247135365

construcción, de montaje y/o instalación, de mala calidad de los materiales etc. En caso de incumplimiento, con el aval de la supervisión, comunicará al contratista la suspensión de la(s) actividad(s) con copia a la aseguradora para que haga efectiva la garantía correspondiente.		
5. VIGILANCIA Y RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTRATO. Además de las establecidas anteriormente, el interventor deberá velar por: a) Todo trabajo que el contratista de obra y dotación emprenda sin la aprobación del interventor, será responsabilidad del interventor y la entidad en tales eventos podrá ordenar la remoción y el reemplazo de las partes de obra y dotación ejecutadas sin su respectiva aprobación.b) Cualquier acto del interventor que comprometa económicamente al contrato, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido previa autorización del ordenador del gasto.c) El interventor podrá solicitar al supervisor la modificación del programa de trabajo cuando, por razones de orden técnico o la naturaleza de la obra y dotación así lo exigiere, siempre y cuando no afecte el plazo contractual. d) Si a juicio del interventor se advierte futuros retrasos en la ejecución de las obras y dotación de acuerdo con el programa de trabajo, podrá solicitar, previa consulta al supervisor, que el contratista adopte medidas para mejorar el rendimiento de la obra y dotación, mediante el aumento de personal, equipo, horas extras, etc., corroborando diariamente el cumplimiento de las medidas correctivas y planes de contingencia sin costo alguno para la entidad. e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los sub contratos que realice el contratista de obra y dotación.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
6. Vigilar permanentemente que el personal que utilice el contratista de la obra y dotación cumpla con las condiciones contractuales, así como el registro y las planillas de dicho personal.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
7. Verificar en todo momento durante la vigencia del contrato de obra y dotación las pólizas de cumplimiento, responsabilidad civil extra contractual, salarios y prestaciones sociales, calidad y estabilidad de obra y dotación, frente a todo requerimiento que realice la entidad del mismo.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
8. Es obligación de la interventoría durante la ejecución del contrato poner en conocimiento de la entidad con quince (15) días de anticipación, la solicitud de prórroga o vencimiento del mismo, acompañado del análisis técnico por parte de ésta donde se evidencie la justificación técnica de los hechos.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
10. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de Dirección Logística y Financiera, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
11. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
12. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera actualmente Dirección Logística y Financiera y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
13. La interventoría, en el evento que se efectúe una prórroga al contrato de obra y dotación, por no tomar las medidas necesarias, ni solicitar las sanciones para evitar su incumplimiento;	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.

2247135365

GS-2025-008126-DIFRA

permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin costo para la entidad.		
14. En caso de cualquier tipo de incumplimiento a los términos estipulados dentro de las obligaciones del contrato, el interventor deberá informar de inmediato al supervisor adjuntando copia de los requerimientos realizados al contratista, con el fin de informar al área de contratación para que se dé aviso del siniestro a la compañía aseguradora dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia del mismo. Una vez se de aviso del siniestro a la compañía aseguradora, el interventor deberá enviar al supervisor un informe desde el punto de vista técnico sobre el incumplimiento del contratista y una tasación de los perjuicios ocasionados y remitirlos al área de contratación. Si el incumplimiento conlleva además a un indebido manejo de recursos, el interventor deberá informar por escrito al supervisor para que se inicien las acciones a las que haya lugar.		
15. Verificar e informar mensualmente a la entidad sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista de obra y dotación y encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.

AMBIENTAL

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.El contratista deberá garantizar que todo documento que entrega a la Policía Nacional de forma digital lo realice en un medio reutilizable y los demás deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial Nro. 04 de 2012 "Política cero papel".	N/A	No aplica teniendo en cuenta el principio de sacralidad de la contratación pública.
2. Durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación final del mismo, el interventor velará que el contratista constructor, a su costa, mantenga la zona de trabajo en perfectas condiciones de aseo e higiene, respetando los espacios públicos y remueva los materiales de desecho a los sitios y de la manera que apruebe la supervisión y verificará que se dé un adecuado mantenimiento o reparación total a los drenajes necesarios, las vías de acceso y zonas de relleno que se vean afectadas. En todo caso responderá con el constructor directamente ante las autoridades locales por cualquier incumplimiento a estos deberes.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
3. Realizar el control ambiental de las obras y verificar el cumplimiento de todas las normas condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
4. Velar por el estricto cumplimiento de la Resolución Nro. 541 de 1994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente o norma que la modifique, aclare o adicione y demás normas regionales que regulen el cargue, descargue, transporte y almacenamiento y disposición final de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo, ruido, emisión de polvo, volumen de residuos generados, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos para la flora, fauna y salud humana y aplicar buenas prácticas ambientales.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
5. El interventor deberá asegurar el cumplimiento del contratista de obra a lo establecido en la Resolución 0472 del 2017 "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones" y a la Resolución 1257 de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y de adoptan otras disposiciones" expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
6.Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, seguridad física, seguridad ambiental, contra incendio e higiene, dejando constancia diaria en la bitácora de obra.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
7. Ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.

2247135365

con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales, es obligación especial del contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.		
8. Diseñar y recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
9. Exigir el cumplimiento de la normatividad establecida para la construcción y mejoramiento de las edificaciones de interés cultural según lo señalado por la autoridad competente y en particular con los permisos previos a la ejecución de actividades y a su forma de ejecución.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
10. El interventor garantizará que el contratista de obra tome todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en el contrato, el interventor garantizará que dentro del lugar de ejecución del contrato no se dejen sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. La violación de estas normas, se considera incumplimiento grave del contrato, y la entidad contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones a las que haya lugar.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
11. Asumir los costos de indemnización por cualquier perjuicio ocasionado por los empleados, agentes y subcontratistas al medio ambiente. El incumplimiento de esta obligación constituye falta grave y el interventor, podrá hacerse acreedor de las sanciones y multas de que trata el presente contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales que tenga la entidad contratante.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
12. Asegurarse de que las fuentes de materiales a utilizar estén debidamente legalizadas ante la autoridad competente y verificar que se dé cumplimiento a las normas vigentes sobre contaminación atmosférica de planta fijas.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
13. Incluir en el informe mensual aspectos sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implantadas.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
14. Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
15. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las obras se enmarque dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados y diseñar o recomendar los correctivos necesarios.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
16. El interventor deberá exigir el cumplimiento estricto del Plan de Manejo Ambiental – PMA en cada una de las etapas del proyecto, por parte del contratista de obra. Esto incluye la verificación del diligenciamiento de los formatos allí descritos, con el aval de interventoría, así como el cumplimiento de toda la normatividad ambiental colombiana vigente, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental competente en cada región, asociada a la identificación de los impactos y aspectos ambientales propios del proyecto.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
17. Deberá Garantizar el Cumplimiento por parte del contratista de la obra la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de construcción de la edificación policial, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.

2247135365

18. El interventor velará porque el contratista de obra garantice la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados en el Decreto 4741 de 2005 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
19. Velar que el contratista de obra garantice que los equipos eléctricos que se adquieran cumplan como mínimo los valores de eficiencia energética definidos en el Energy Star 6.0 y eficiencia energética en los sistemas de iluminación y cumplir con la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
20. Tener en cuenta el Decreto Único 1076 del 26 de mayo de 2015, Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
21. El Contratista debe asegurarse de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional relacionada en las especificaciones técnicas.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
22. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones del fabricante o importador de establecer un plan de gestión de devolución de productos posconsumo conforme a la Resolución Nro. 372 de 2009 "Por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones" e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEES que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral "3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final".	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
23. El contratista deberá realizar el manejo de residuos especiales de la siguiente manera: desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final, conforme el artículo 11 y 19 de la Resolución Nro. 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales".	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
24. El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución Nro. 2184 del 26/12/2019 "Por el cual se modifica la Resolución Nro. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
25. El contratista deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (tintas y tóneres), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por estos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo 21 de la Resolución Nro. 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", artículos 11 y 19.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.

2247135365

26. En el caso que aplique, el interventor deberá asegurar el cumplimiento, por parte del contratista de obra, a lo establecido en la Resolución 2267 de 2018 "Por la cual se modifica la Resolución 909 de 2008 y se adoptan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
27. El interventor deberá asegurar el cumplimiento del contratista de obra a lo establecido en la Resolución 40117 de 2024 "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE" y a la Resolución 40150 de 2024 "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP", expedidas por el Ministerio de Minas y Energía.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
28. El interventor deberá verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra, la normatividad ambiental vigente asociadas a las actividades realizadas durante la ejecución del proyecto, incluyendo la Ley 9 de 1979, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 de 2005, Resolución 0472 de 2017, Resolución 1257 de 2021, Decreto – Ley 2811 de 1974, Resolución 40117 de 2024, Resolución 40150 de 2024 o aquellas normas que la modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
29. El interventor deberá verificar que los materiales pétreos adquiridos para el proyecto, provengan de fuentes autorizadas por la autoridad competente, presentando certificados, licencias y permisos que se requieran para su exploración y comercialización.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
30. El interventor debe asegurarse de cumplir con la Resolución Nro. 909 del 05/06/2008 "Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones" para toda actividad que realice descargas de contaminantes a la atmósfera debe cumplirse con los estándares de emisión que le son aplicables.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
31. El interventor deberá garantizar el cumplimiento del plan de manejo ambiental PMA conforme el Decreto 2820 de 05/04/2010 "Por el cual se reglamenta el Titulo VIII, de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales".	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
32. El interventor deberá garantizar el cumplimiento de la Resolución Nro. 1519 del 26/07/2019, "Por la cual adoptan los términos de referencia para la elaboración del estudio de impacto ambiental – EIA, requerida para el trámite de la licencia ambiental de los proyectos de construcción y operación de centrales generadoras de energía hidroeléctrica y se toman otras determinaciones".	N/A	El presente proyecto no necesita licencia ambiental.
33. El interventor deberá garantizar el cumplimiento de la Ley 29 de 1992, "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras del ozono" que no utilice sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos, elementos y/o equipos adquiridos o utilizados en la prestación de sus servicios.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
34. El interventor deberá garantizar hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (sedimentos, escombros, aceites, sólidos y demás que sean de origen durante la construcción), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo 21 de la Resolución Nro. 02309 de 1986.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
35. El interventor deberá garantizar que el contratista de obra deberá realizar el manejo de residuos especiales conforme el artículo 11 y 19 de la Resolución Nro. 02309 de 1986, modificada por la Resolución Nro. 5916 de 1994 "Por la cual se suprime un procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales",	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.

2247135365

desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final.		
36. El interventor deberá garantizar el cumplimiento al vertimiento de sustancias peligrosas. Toda vez, que se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa" según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 (Decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) o la norma que la modifique o sustituya.	N/A	Para el presente proyecto no aplica.
37. El interventor deberá garantizar que se realice la caracterización de las aguas residuales conforme la Resolución Nro. 631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones" provenientes de su actividad (industrial) a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, trámite que se debe adelantar cada seis (6) meses y la primera caracterización se efectuará el primer mes de iniciada su actividad productiva y de ser necesario se volverá a realizar conforme los resultados de laboratorio en caso de incumplimiento de algún parámetro.	N/A	Para el presente proyecto no aplica.
38.Las demás obligaciones del interventor contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, al igual que las contempladas en el capítulo VII de la ley 1474 de 2011, Estatuto anticorrupción.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. El contratista adjudicatario deberá entregar, a partir de la resolución de adjudicación y hasta la firma del acta de inicio del contrato, las certificaciones y demás documentos solicitados en la experiencia de los profesionales, avaladas por la entidad contratante (a más tardar en la fecha de suscripción del acta de inicio), so pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones contractuales.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
2. Hacer el seguimiento del personal del contratista y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo en el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
3. Velar por la seguridad del personal en obra.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.
4. Proponer la destinación de los profesionales en obra, discriminando claramente la responsabilidad de cada uno de ellos, abarcando cada actividad a ejecutar por parte del contratista.	SI	No se ha evidenciado su incumplimiento.

INGENIERÍA DE DETALLE

como actividad inicial a la ingeniería de detalle, el contratista de interventoría en coordinación con los representantes de la obra y dotación, acompañará y coadyuvará en las consultas pertinentes (Curaduría, Planeación, Autoridad ambiental), a fin de verificar los requisitos de estas obras y dotación con relación a la licencia y demás permisos, así como la documentación requerida para el trámite de los mismos y ejecución del proyecto; registro que se consignará en el primer informe y los avances en los siguientes informes. Ingeniería de Detalle. se fundamenta en la ingeniería básica entregada por la entidad contratante, esto es, los permisos y licencias; topografía, estudio de suelos, ambiental y otros; diseños arquitectónico, estructural, eléctrico y otros, memorias y planos; el presupuesto con las descripciones, unidades, cantidades, valores unitarios, valores parciales y AIU contractuales y las especificaciones; la programación de obra y dotación presentada con la oferta del contratista. Contempla las siguientes actividades:

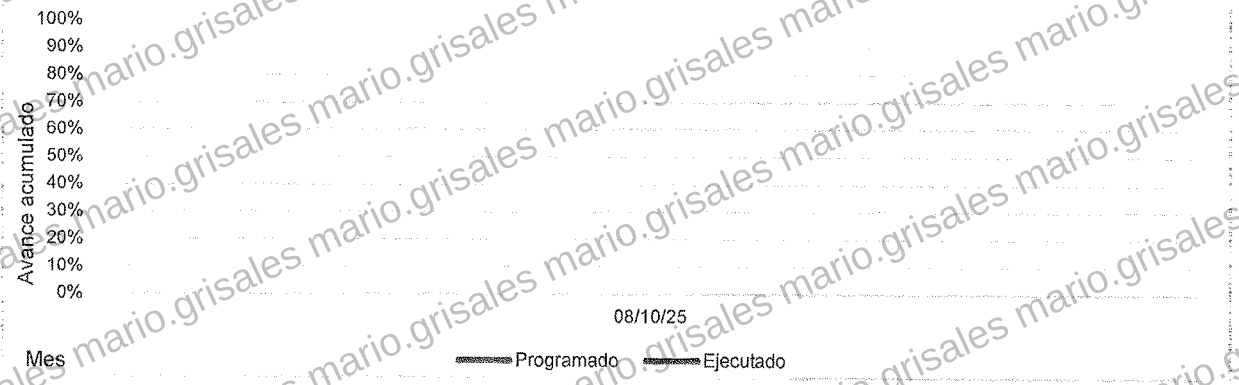
2247135365

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Revisión de licencias y permisos requeridos para el proyecto a construir y licencias y permisos recibidos, revisión de la vigencia de permisos y licencias, revisión de la licencia otorgada y el proyecto a construir.	N/A	Se está a la espera de la entrega de la ingeniería de detalle.
2. Revisión de topografía, estudio de suelos y sus recomendaciones de cimentación, drenaje y estabilidad, manejo de impactos ambientales.	N/A	Se está a la espera de la entrega de la ingeniería de detalle.
3. Revisión de memorias de cálculo y planos de los diseños.	N/A	Se está a la espera de la entrega de la ingeniería de detalle.
4. Revisión del presupuesto, especificaciones y valores unitarios, revisión y aval al plan SISO.	N/A	Se está a la espera de la entrega de la ingeniería de detalle.
5. Revisión de la programación de obra y dotación oficial, es decir, la resultante de la consultoría de estudios y diseños. Alcance de la actividad ingeniería de detalle. revisar, analizar, evidenciar faltantes, incongruencias, proponer modificaciones, coordinar reuniones con consultoría de estudios y diseños y/o estructuradores, liderar la obtención de documentación faltante y consolidar el informe que le permita a la entidad contratante conocer el panorama del proyecto según ajustes requeridos en términos de presupuesto y tiempo.	N/A	Se está a la espera de la entrega de la ingeniería de detalle.

3. AVANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

A la fecha de corte del presente informe 08/10/2025, han transcurrido 30 días (avance actual en tiempo) de 98 días (tiempo total del contrato), lo cual arroja un avance en tiempo del 30,61% de ejecución.

$\frac{98\ días}{365\ días}\ x\ 100$ = 30,61% porcentaje en tiempo transcurrido



VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 6.158.944.199,00	100%
INVERSIÓN PROGRAMADA	N/A	N/A
INVERSIÓN EJECUTADA	N/A	N/A
ATRASO	N/A	N/A

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES:

Se realizarán pagos parciales de acuerdo al avance porcentual de ejecución de la obra; las actas deben corresponder al valor ejecutado en el respectivo periodo, las cuales se tramitarán una vez la Interventoría

2247135365

y Contratista de obra hayan suscrito el acta parcial correspondiente con sus respectivas memorias de cantidades y que la Interventoría haya certificado la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, el cual deberá presentarse a más tardar los cinco (05) primeros días de cada mes.

Garantizar que cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación. Así mismo, previo a la presentación de las actas parciales y a su ejecución, deberá estar aprobado por la Dirección de Infraestructura el balance de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos si los hay, consolidado por el contratista de obra con los soportes documentales (y fotográficos de ser necesario), proyectado y avalado por la interventoría, igual condición para el acta final, si hay modificaciones al balance aprobado.

Para cada una de las actas parciales, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles, una vez aprobada la siguiente documentación, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), así:

- Factura de venta
- Certificación de pagos parafiscales y seguridad social.
- Acta de recibo parcial o final (Recibo a satisfacción).

Y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecidos o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA 1: es claro que el valor del contrato de interventoría y su pago, se realizará bajo objetivo ejecutado en el contrato de obra y no por la permanencia de los profesionales o el mayor tiempo de ejecución del contrato de obra en el desarrollo de los ítems con su valor contractual, por tal motivo la única forma de realizar una adición presupuestal al contrato de interventoría, será siempre y cuando se realice alguna adición presupuestal al contrato de obra, la cual justifique la necesidad de tener mayor tiempo en su ejecución, para la realización de las actividades contempladas en la adición.

NOTA 2: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 000165 de 2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura de venta, se expide en el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación" en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016 mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVES DEL SIIF NACION", y 042 del 26/12/2023 mediante la cual se implementó el "SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA del SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en caso de que aplique.

NOTA 3: para efectuarse la radicación de la factura, el contratista deberá garantizar el pago del Impuesto de Timbre Nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025, "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar" y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II, en caso de que aplique.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

2247135365

NOMBRE BENEFICIARIO: TOTALL S.A.S.
NIT: 901.384.670-0
ENTIDAD FINANCIERA: DAVIVIENDA S.A.
TIPO DE CUENTA: AHORROS DAMAS
NÚMERO DE CUENTA: 002600157305

A. CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO MEJORAR 2025

Contrato de obra No. PN DIRAF 06-6-10238-25			
NÚMERO DE ACTA DE PAGO	CONTRATO PRINCIPAL	ADICIÓN NO. 1	ADICIÓN NO. 2
	$ 5.746.230.199,00	$ 0,00	$ 0,00
PAGOS			
ACTA Nro. 1	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
TOTAL, SUMA CTO PRINCIPAL MÁS ADICIONES	**$ 5.746.230.199,00**		

CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA TOTALL S.A.S.

Contrato de obra No. PN DIRAF 06-3-10284-25			
NÚMERO DE ACTA DE PAGO	Contrato principal	Adición No. 1	Adición No. 2
	$412.714.000,00	$ 0,00	$ 0,00
PAGOS			
ACTA Nro. 1	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
TOTAL	**$412.714.000,00**		

A la fecha no se han adelantado pagos.

B. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (NO APLICA)

En los contratos de interventoría y obra no fueron contemplados anticipos en la forma de pago.

VERIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL DESARROLLO DEL CONTRATO

DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Se suscribió con la firma interventora el acta de iniciación el día 08/09/2025 teniendo en cuenta la fecha de aprobación de las pólizas del contrato, se firmó el día hábil inmediatamente siguiente a la aprobación de las pólizas.

Septiembre 30 de 2025, Estación de Policía Cajibío, Cauca.
Reunión de inicio de proyecto Contratista, Entidad Contratante e Interventoría recorrido e inspección de obra.
Inspección de obra y verificación del estado de la estructura construida previamente, verificación de elementos estructurales y no estructurales construidos previamente.

1. Personal de la Interventoría (cumplimiento geo numérico según contrato y propuesta)

En este periodo, la Interventoría ha involucrado la totalidad de sus profesionales, de acuerdo al tiempo de dedicación, según lo establecido en el cronograma del proyecto, quienes actualmente se encuentran en proceso de verificación por parte de la supervisión.

PROFESIÓN	NOMBRE	DEDICACIÓN	CARGO
Ing. Civil	Alvaro Reyes Sierra	100%	Director de Interventoría
Ing. Civil	Marcela Pantojo Pachajoa	100%	Residente de Interventoría
Ing. Civil	Ricardo Duarte	50%	Especialista Patólogo
Ing. ambiental	Ingrid Johanna Beltrán Castro	20%	Ing. ambiental

2247135365

GS-2025-008126-DIFRA

Ing. Civil	Carlos Alberto Mayorga Vela	50%	Especialista Estructural
Ing. Civil	Jairo Libardo Ortega Torres	50%	Revisor técnico independiente
Ing. Civil	Omar Johanny Archila Mendoza	30%	Especialista Hidráulico
Ing. Electricista	Jesús Alberto López Velandia	30%	Especialista Electricista
Ing. Civil	Danny Alexander Hernández Cruz	20%	Especialista Geotecnia
tecnólogo en topografía	Eider Albaner Tulcán Bravo	50%	Topógrafo
Ing. Industrial	Oscar Fernando Melo Quintana	100%	Residente SST

PERSONAL DE LA OBRA

Nota: El contratista envió el 25 de septiembre la información de los profesionales exigidos en el contrato. Se relacionan en el cuadro anterior los nombres de los aprobados a la fecha por la Interventoría. Para los demás profesionales, el contratista está en proceso de subsanar la información enviada.

PROFESIÓN	NOMBRE	DEDICACIÓN	CARGO
Ing. Civil	Wilver Franciny Russi Ladino	100%	Director de obra
Arquitecto	Edgar Humberto Mancera Rodríguez	50%	Residente de obra
Ing. Ambiental	Karen Lisseth Salamanca Rojas	20%	Ing. Ambiental
Ing. Civil	Diego Alexis Rojas Herrera	30%	Especialista Hidráulico
Ing. Electricista	Carlos Albero Oviedo Chavarro	30%	Especialista Eléctrico

2. Verificación cumplimiento Programa de Calidad.

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	ZONAS DE TRABAJO.	N/A	Sin observaciones
2	VÍAS DE ACCESO.	N/A	Sin observaciones
3	INSTALACIONES PROVISIONALES.	N/A	Sin observaciones
4	OBRAS ADICIONALES.	N/A	Sin observaciones
5	INCUMPLIMIENTO EN ACTIVIDADES EJECUTADAS.	N/A	Sin observaciones
6	SISTEMA DE PRECIOS.	N/A	Sin observaciones
7	MATERIALES A CARGO DEL CONTRATISTA.	N/A	Sin observaciones
8	PRUEBAS Y ENSAYOS.	N/A	Sin observaciones
9	MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.	N/A	Sin observaciones
10	MANO DE OBRA.	N/A	Sin observaciones
11	IMPUESTOS Y GRAVÁMENES.	N/A	Sin observaciones
12	PROGRAMA DE OBRA.	N/A	Se le solicitó al contratista la respectiva entrega, continua en proceso.
13	INGENIERÍA DE DETALLE	N/A	Se encuentra pendiente su entrega por parte del contratista de obra.
14	INFORMES	N/A	pendiente
15	SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	N/A	Sin observaciones
16	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.	N/A	Sin observaciones
17	SALUD OCUPACIONAL.	N/A	Sin observaciones
18	DAÑOS Y PERJUICIOS.	N/A	Sin observaciones
19	CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LAS OBRAS.	N/A	Sin observaciones
20	CONTRATACIÓN DE PERSONAL.	N/A	Sin observaciones
21	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL.	N/A	Sin observaciones
22	CUMPLIMIENTO DE LA LEY 842 DE 2003.	N/A	Sin observaciones
23	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.	N/A	Sin observaciones
24	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	N/A	Sin observaciones

3. Compromisos pendientes de la Interventoría.

No existen compromisos pendientes al ser el primer informe.

2247135365

DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Acciones adelantadas por el interventor en el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás obligaciones del contrato.

En cumplimiento a ley 1474 de 2011 artículos 83 – 84, guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia compra eficiente y las funciones establecidas contractualmente, se describen los avances y actuaciones en el proyecto:

- El 12/09/2025 el contratista remite datos de contacto de la Interventoría.
- El 18/09/2025 el contratista remite solicitud de información técnica del contrato anterior.
- El 18/09/2025 la interventoría solicita al contratista de obra las hojas de vida para el personal del proyecto.
- El 22/09/2025 la interventoría solicita al contratista de obra solicitud de visita al sitio.
- El 22/09/2025 el contratista remite las hojas de vida del personal de la interventoría.
- El 23/09/2025 la interventoría reitera al contratista de obra las hojas de vida para el personal del proyecto.
- El 26/09/2025 la interventoría solicita al contratista de obra la presentación de la documentación técnica inicial de la obra.
- El 30/09/2025 la interventoría remite al contratista de obra observaciones frente a las hojas de vida del personal de obra.
- El 01/10/2025 el contratista remite cuadro resumen del personal de interventoría.
- El 02/10/2025 la interventoría cita al contratista de obra para reunión virtual sobre el tema del ajuste a los diseños eléctricos por temas de seguridad del transformador eléctrico, el cual se encuentra propuesto en poste en el exterior de las instalaciones por parte de la interventoría.
- El 02/10/2025 la interventoría remitió al contratista de obra los formatos para el estudio de seguridad del personal de obra.
- El 03/102025 la interventoría remite al contratista reiteración de la Solicitud de información técnica inicial.
- El 06/10/2025 el contratista remite el informe de supervisión Nro. 1 para su revisión y trámite.
- El 07/10/2025 la interventoría remite información de la Ing. Marcela Pantoja e Ing. Oscar Melo, personal de la interventoría.
- El 08/10/2025 la interventoría remite al contratista apremio Nro. 1 de la Solicitud de información técnica inicial.
- Las demás establecidas en el informe de interventoría a contrato de obras presentado en el formato 2BS-FR-0025, adjunto al presente informe.

2. Novedades, observaciones y recomendaciones de carácter técnico hacia la interventoría.

En reunión efectuada el 30 de septiembre de 2025, se le solicitó al Contratista iniciar la ejecución del proyecto a más tardar el 6 de octubre de 2025. Se espera el cumplimiento de dicha solicitud, previo envío

2247135365

GS-2025-008126-DIFRA

por parte del Contratista de la información de afiliaciones de parafiscales y estudios de seguridad exigidos por la Policía Nacional.

Luego de la reunión de inicio, se acordaron varios compromisos importantes, entre ellos reunión técnica en Bogotá para analizar y evaluar algunos componentes de los diseños realizados por la consultoría.

Debido al corto plazo contractual, es importante que el Contratista inicie la ejecución del contrato rápidamente para que el proyecto genere avances financieros y físicos.

La Interventoría envió a la Entidad Contratante la relación del personal profesional, de acuerdo con las condiciones contractuales. Todo el personal está disponible y ha iniciado sus labores de acuerdo con su rol especificado.

La Interventoría se encuentra en proceso de elaboración de la ingeniería de detalle para los diferentes componentes técnicos que conforman el proyecto. De igual forma el Contratista debe entregar su informe respectivo.

Una vez el Contratista entregue la programación de obra con los flujos de inversión, se le enviará la información a la Entidad Contratante. Con este cronograma se empezará a realizar la medición del avance de obra indicando si se presenta atraso o adelanto.

3. Se debe anexar las memorias de cantidades de obra ejecutada, validadas por la interventoría.

A la fecha no se ha tramitado corte.

DE CARÁCTER FINANCIERO

1. Control en la ejecución del Anticipo:

En los contratos de interventoría y obra no fueron contemplados anticipos en la forma de pago.

DE CARÁCTER LEGAL

1. Confirmación o verificación de pólizas según contrato.

OBRA

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.

PÓLIZA No. 17287 Endoso Nro. 1 Expedida: el 04 de agosto de 2025
POLIZA No. 171848 Endoso Nro. 1 Expedida: el 05 de agosto de 2025

Amparo	Valor Asegurado	Vigencia (dia-mes-año) Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$1.149.246.039,60	22/07/2025	22/10/2026
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$287.311.509,90	22/07/2025	22/04/2029
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$1.723.869.059,70	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	$2.873.115.099,50	SI AMPARA 2 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS	
DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA	$569.400.000,00	22/07/2025	22/12/2025

Nota: este amparo inicia vigencia una vez se ha finalizado la ejecución del contrato y/o con la firma del acta de entrega a satisfacción del mismo.

Por encontrarse expedida en debida forma de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única. Para constancia se firma en Bogotá D.C., 11 AGO 2025

Coronel EDWIN ORLANDO CORREA CORREA
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

2247135365

GS-2025-008126-DIFRA

INTERVENTORÍA

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Póliza No. 21-40-101261144, Anexo: 0, Expedida el: 01 de septiembre de 2025.
Póliza No. 21-44-101478713, Anexo: 1, Expedida el: 02 de septiembre de 2025.

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	$82.542.800,00	29/08/2025	15/10/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$20.635.700,00	29/08/2025	15/04/2029
Calidad del servicio	$206.357.000,00	15/12/2025	15/12/2030
Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la ejecución de los contratos de obra	$284.700.000,00	29/08/2025	15/12/2025

Por encontrarse expedida en debida forma de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única. Para constancia se firma en Bogotá D.C.: 05 SEP 2025

Brigadier general **HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional

2. Confirmación o verificación en el cumplimiento de obligaciones laborales.

Se realizó de acuerdo al informe de interventoría.

3. Reclamaciones del contratista y recomendaciones (si aplica).

No se han presentado.

4. Adiciones, prórrogas, modificaciones, suspensiones, cesiones.

A la fecha no se ha tramitado modificación o prorroga al contrato.

5. Relación de actas parciales y final del contrato de interventoría.

A la fecha no se ha tramitado corte.

6. Liquidación del contrato.

No aplica el contrato se encuentra en ejecución.

7. Verificación de la entrega de los bienes, servicios u obras relacionar las generalidades de las actas parciales o el acta final con las actas de entrega al comandante de la unidad del inventario, manual de funcionamiento, recomendaciones para el mantenimiento, uso y cuidado del bien.

A la fecha no se ha tramitado corte.

RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES

Se conmina a la interventoría para que, por medio de su gestión, estimule la ejecución efectiva de las actividades contractuales y de igual manera trámite de manera oportuna las dudas o requerimientos que surjan por parte del constructor con el fin de tener un buen resultado de desarrollo de la ejecución.

2247135365

Página 23 de 23	**ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS**	**POLICIA NACIONAL**
Código: 2BS-FR-0026		
Fecha: 05-06-2019	**INFORME DE SUPERVISIÓN A INTERVENTORÍA**	
Versión: 2		

Se solicita a la interventoría el cumplimiento a las obligaciones contractuales de especial atención con el fin de que se desarrolle de manera efectiva la ejecución de las actividades de obra, dentro de estas la instalación de las cámaras que permitirán a la coordinación la verificación en tiempo real de que se estén desarrollando actividades de obra en los horarios permitidos o autorizados.

Se solicitó al interventor, el cumplimiento a obligaciones contractuales, en especial la entrega de la ingeniería de detalle y demás compromisos contractuales.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista de Interventoría realizo el seguimiento y vigilancia de la ejecución de la obra y sus profesionales, que este último cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud ocupacional y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Teniente Mario Andrés Grisales Rojas
Supervisor de Estudios y Diseños de Infraestructura
Supervisor Contrato Interventoría Nro. PN DILOF 06-3-10284-25

Vo. Bo.
Teniente Coronel FELIX HERNAN ARAGÓN PINTO
Jefe Área de Gestión de Proyectos

Anexos: 01 INFORME DE INTERVENTORÍA A CONTRATO DE OBRA Nro. 1

Informe Final: SI___ NO_X_

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
IT. Jairo Ernesto Jiménez Pineda Analista de Seguimiento Proyectos	MY. Luis Hernando Pinzón Rodríguez Jefe Planeación DIRAF	BG. Yolanda Cáceres Martínez Directora Administrativa y Financiera
Fecha: 18/02/2019	Fecha: 04/03/2019	Fecha: 06/03/2019

2247135365

GS-2025-008126-DIFRA

Informe de Interventoría No. 1

Bogotá., 6 de octubre de 2025

Señor Brigadier General
HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Director Logístico y Financiero
Carrera Nro. 59 26 – 21 CAN
Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe de interventoría No. 01 septiembre de 2025

No. Comunicación Oficial de nombramiento: Decreto 0878 del 05/08/2025

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA CAJIBÍO CAUCA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

Contratista de Interventoría: TOTALL S.A.S.
Contratista de Obra: CONSORCIO MEJORAR 2025

Fecha de iniciación: 08/09/2025 Fecha Terminación: 15/12/2025

Prorroga: hasta el (NO APLICA)

VERIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL DESARROLLO DEL CONTRATO

DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

1. Personal de la Obra

En este periodo, la Interventoría ha involucrado la totalidad de sus profesionales, de acuerdo al tiempo de dedicación, según lo establecido en el cronograma del proyecto

INTERVENTORÍA

PROFESIÓN	NOMBRE	DEDICACIÓN	CARGO
Ing. Civil	Alvaro Reyes Sierra	100%	Director de interventoría
Ing. Civil	Marcela Pantojo Pachajoa	100%	Residente de interventoría
Ing. Civil	Ricardo Duarte	50%	Especialista Patólogo

2247135365

Ing. ambiental	Ingrid Johanna Beltrán Castro	20%	Ing. Ambiental
Ing. Civil	Carlos Alberto Mayorga Vela	50%	Especialista Estructural
Ing. Civil	Jairo Libardo Ortega Torres	50%	Especialista Estructural Revisor técnico independiente
Ing. Civil	Omar Johanny Archila Mendoza	30%	Especialista hidráulico
Ing. Electricista	Jesús Alberto López Velandia	30%	Especialista Electricista
Ing. Civil	Danny Alexander Hernández Cruz	20%	Especialista Geotecnia
Tecnólogo en topografía	Eider Albaner Tulcán Bravo	50%	Topógrafo
Ing. Industrial	Oscar Fernando Melo Quintana	100%	Residente SST

OBRA

PROFESIÓN	NOMBRE	DEDICACIÓN	CARGO
Ing. Civil	Wilver Franciny Russi Ladino	100%	Director de obra
ARQ	Edgar Humberto Mancera Rodríguez	50%	Residente de obra
Ing. Ambiental	Karen Lisseth Salamanca Rojas	20%	Ing. Ambiental
Ing. Civil	Diego Alexis Rojas Herrera	30%	Especialista Hidráulico
Ing. Electricista	Carlos Albero Oviedo Chavarro	30%	Especialista Eléctrico

Nota: El contratista envió el 25 de septiembre la información de los profesionales exigidos en el contrato. Se relacionan en el cuadro anterior los nombres de los aprobados a la fecha por la Interventoría. Para los demás profesionales, el contratista está en proceso de subsanar la información enviada.

2. Verificación cumplimiento Programa de Calidad

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	ZONAS DE TRABAJO.	N.A	
2	VÍAS DE ACCESO.	N.A	
3	INSTALACIONES PROVISIONALES.	N.A	
4	OBRAS ADICIONALES.	N.A	
5	INCUMPLIMIENTO EN ACTIVIDADES EJECUTADAS.	N.A	
6	SISTEMA DE PRECIOS.	N.A	
7	MATERIALES A CARGO DEL CONTRATISTA.	N.A	
8	PRUEBAS Y ENSAYOS.	N.A	
9	MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.	N.A	
10	MANO DE OBRA.	N.A	
11	IMPUESTOS Y GRAVÁMENES.	N.A	

mario.grisales mario.grisales mario.grisales

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	OBSERVACIÓN
12	PROGRAMA DE OBRA.	NO	Se le solicitó al contratista la respectiva entrega, continua en proceso.
13	INGENIERÍA DE DETALLE	N.A	Se debe entregar de acuerdo con el contrato, hasta el 7 de octubre de 2025
14	INFORMES	N.A	
15	SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	N.A	
16	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.	N.A	
17	SALUD OCUPACIONAL.	N.A	
18	DAÑOS Y PERJUICIOS.	N.A	
19	CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LAS OBRAS.	N.A	
20	CONTRATACIÓN DE PERSONAL.	N.A	
21	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL.	N.A	
22	CUMPLIMIENTO DE LA LEY 842 DE 2003.	N.A	
23	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.	N.A	
24	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	N.A	

Nota: Se realizó visita de campo inicial al proyecto, el 30 de septiembre de 2025. Lo anterior con la presencia de la Entidad Contratante, Interventoría y Contratista. A la fecha de corte del presente informe el Contratista no ha iniciado labores en la Estación de Policía de Cajibío. Para el próximo informe mensual, se actualizará el cuadro anterior.

El interventor deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
25	SISTEMA MULTIMEDIA - WEB DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OBRA:	N.A	
26	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".	N.A	
27	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	SI	
28	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.	SI	

3. Seguimiento de la Programación de Obra, (Atrasos, Indicadores, causas)

A la fecha de corte del presente informe el Contratista no entregó la programación de obra del proyecto. Esta Interventoría envió comunicación INT-10284-PNDLF-009-OBRA el 26 de septiembre, recordándole al CONSORCIO MEJORAR 2025 que dicha programación debió entregarse a más tardar el 18 de septiembre de 2025. Posterior a este oficio se realizó reunión de inicio del proyecto en Cajibío, el 30 de septiembre de 2025; en esta reunión se le reitero al Contratista la solicitud de la programación.

Una vez esta Interventoría reciba y revise el cronograma de obra, procederá a enviarlo a la Entidad Contratante para su conocimiento. Para el próximo informe mensual se registrará el avance del contrato con sus respectivos indicadores de seguimiento.

mario.grisales mario.grisales mario.grisales

GS-2025-008126-DIFRA

4. Seguridad Industrial (cumplimiento según contrato y normas legales)

A la fecha el Contratista no tiene personal en campo.

5. Compromisos pendientes del contratista y supervisor.

No aplica para este informe por ser el primero.

6. Actas parciales de Obra (relacionar las generalidades).

No aplica para este periodo. Aún no ha iniciado la ejecución física de la obra.

7. Cumplimiento a las obligaciones contractuales de carácter general y administrativo.

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.		
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros		
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera, dentro de los tres (03) · días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única, de igual forma para cualquier modificación al contrato.		La Interventoría envió las respectivas pólizas de acuerdo a las estipulaciones contractuales.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.		
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar		

2247135365

GS-2025-008126-DIFRA

traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.		
Restituir a LA POLICIA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.		
El contratista debe mantener el personal según la disponibilidad indicada en el contrato.		Todas las hojas de vida de los profesionales de Interventoría fueron enviadas. El personal esta activo para el proyecto.
Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" del presente estudio previo		
Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que el contrato actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".		
El contratista garantizará el cumplimiento Decreto 357 de 21/05/1997. Por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción.		
El contratista garantizará el cumplimiento Ley 55 del 2 de julio de 1993. Por medio de la cual se aprueba el "Convenio Nro. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990		
El contratista garantizará el cumplimiento Decreto 1541 de 28/07/78. Modificado por el Decreto Nacional 2858 de 1981. por el cual se reglamenta la Parte 111 del Libro 11 del Decreto• Ley 2811 de 1974: "De las aguas no marítimas" y parcialmente la Ley 23 de 1973		
El contratista garantizará el cumplimiento Resolución 1652 De 2007 (septiembre 10) por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias		

2247135365

agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones		
El contratista garantizará el cumplimiento Resolución 41012 de 2015 Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia.		
Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 000165 de 2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura de venta, se expide en el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación.		
Elaborar y suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato el acta de iniciación de interventoría una vez sea aprobada la garantía única.		El acta de inicio se elaboró y firmó por las partes.
Revisar la programación de la obra y dotación presentada por el contratista y el flujo de caja antes de la iniciación de la obra y dotación, analizar, sugerir modificaciones siempre y cuando no modifiquen el plazo contractual, para someterlos a aprobación del supervisor designado por la entidad.		El Contratista aún no ha enviado la programación de obra.
El interventor deberá requerir en el tiempo establecido el informe de ingeniería de detalle, con el fin de revisarla y emitir concepto, garantizando el alcance y la finalidad de la ingeniería de detalle.		El informe esta en proceso de ejecución.
Disponer los recursos humanos y técnicos apropiados para garantizar el desarrollo del trabajo dentro del estricto parámetro de calidad y cumplimiento en tiempo y costos, exigiendo la permanencia en la obra y dotación del personal profesional y técnico ofrecido por el contratista en su propuesta y si es del caso, exigir su remoción cuando este perjudique el normal desarrollo de la obra y dotación. En caso fortuito o de fuerza mayor, remplazarlos por otro de igual o superior perfil, previa aprobación por parte del supervisor de la entidad.		El personal de Interventoría esta completo y dispuesto para la ejecución del proyecto.
Suscribir con el contratista de obra y dotación el acta de reinicio de la obra y dotación una vez se cumplan las condiciones establecidas por la entidad contratante en el acta de suspensión.		
Verificar que el contratista de obra y dotación tengan previstos todos los medios y recursos para la ejecución de la obra y dotación y mantener la seguridad dentro del plazo contractual.	**N/A**	**No aplica durante este periodo**
Las actas de recibo parcial y final de obra y dotación serán autorizados por la interventoría, previa revisión por parte del supervisor de la entidad. Se	**N/A**	**No aplica durante este periodo**

mario.grisales mario.grisales mario.grisales

debe presentar a la entidad el acta de corte de obra y dotación junto con el informe del estado de la misma, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y contractuales, con análisis, observaciones, conclusiones y recomendaciones a que haya lugar.		
Verificará y hará un listado de los proveedores y subcontratistas en el que se incluya dirección, teléfono, fax, producto o actividad suministrada para la obra y dotación.	**N/A**	**No aplica durante este periodo**
REVISIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIÓN: el Interventor deberá entregar a la entidad la programación de obra y dotación ajustada en coordinación con el contratista, que muestre en forma gráfica los trabajos y flujo de caja exigido en el contrato de obra y dotación. Esta programación será revisada por el supervisor de la entidad, antes de entregarla con el informe de ingeniería de detalle	**N/A**	**No aplica durante este periodo**
Organizar el archivo propio de la interventoría especialmente en lo relativo a memorias de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos que permita a la entidad constatar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato.	**N/A**	**No aplica durante este periodo**
Efectuar y participar activamente en los comités de obra y dotación interdisciplinario de seguimiento semanal entre las partes, con corte de actividades a la fecha y porcentaje de ejecución, dejando registro escrito en los formatos establecidos		
Recibir la obra y dotación mediante la elaboración del acta de recibo final en el momento de su culminación a entera satisfacción de la entidad, entregando el informe final de obra y dotación, registro fotográfico, manual de mantenimiento del inmueble, planos récord, la póliza de estabilidad de la obra y dotación y paz y salvo, documentos que deben ser previamente revisados y avalados en coordinación con el supervisor.	**N/A**	**No aplica durante este periodo**
Restituir a la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	**N/A**	**No aplica durante este periodo**
Realizar el registro diario en la bitácora de obra y dotación del número de personas administrativas, profesionales, maestros y ayudantes que posea el contratista de obra y dotación, las actividades desarrolladas y el estado de tiempo.	**N/A**	**No aplica durante este periodo**
Atender de manera rápida y oportuna las solicitudes del supervisor del contrato de interventoría, quien para efectos de su actividad de coordinación y control aplicará las funciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero del 2018.	**N/A**	**No aplica durante este periodo**

mario.grisales mario.grisales mario.grisales

GS-2025-008126-DIFRA

Suscribir las actas parciales y final de recibo a satisfacción de la obra y dotación objeto de interventoría, exigiendo para esta última el informe final de obra y dotación, registro fotográfico, manual de mantenimiento del inmueble, planos récord, la póliza de estabilidad de la obra y dotación y prestaciones sociales o soportar de manera ponderada las causas que generen incumplimiento si lo hay.	N/A	**No aplica durante este periodo**
La interventoría debe tener control en el contrato respecto de la contratación del personal por parte del contratista de obra, pago de nómina y liquidaciones, reclamaciones presentadas al contratista y accidentes o conflictos que se presenten con éste.	N/A	**No aplica durante este periodo**
Recepcionar, analizar, conceptuar y tramitar oportunamente ante la administración respecto de los documentos suministrados por el contratista de las actas de entrega parcial y final de la obra y dotación según los requisitos exigidos en el contrato.	N/A	**No aplica durante este periodo**
La interventoría debe minimizar los posibles riesgos teniendo en cuenta: probables contingencias, probabilidad de ocurrencia, evaluación, propuesta de solución, impacto de la solución (tiempo, dinero, recursos), designación de responsables de las soluciones y controles (monitoreo-cambios).		
El interventor velará para que el contratista de obra no cause daño en las vías públicas y privadas que utilice, para lo cual verificará que se empleen los vehículos y topes de carga que sean permisibles físicamente por las autoridades competentes.	N/A	**No aplica durante este periodo**
El interventor velará para que el contratista de obra construya campamentos, oficinas, depósitos, talleres, bodegas e instalaciones provisionales, dentro del área de confinamiento determinada por la entidad contratante, siempre y cuando se cumpla con las especificaciones técnicas y las disposiciones de salud ocupacional y de medio ambiente y previa autorización de la entidad contratante.	N/A	**No aplica durante este periodo**
A la terminación del contrato, el interventor verificará que el contratista retire por su cuenta todas las obras y dotación provisionales dejando la zona de trabajo limpia y en orden bien sea que las hayan utilizado él o sus dependientes. Igualmente, verificará que se proceda a desocupar y asear las instalaciones permanentes que la entidad contratante hubiere autorizado utilizar, reintegrándolas en perfecto estado de conservación.	N/A	**No aplica durante este periodo**
Informar y soportar oportunamente la necesidad de prorrogar el contrato de obra y/o adecuación y dotación.	N/A	**No aplica durante este periodo**
Elaborar el proyecto de liquidación del contrato de interventoría, el cual será entregado a la DILOF	N/A	**No aplica durante este periodo**

2247135365

GS-2025-008126-DIFRA

dentro de los dos meses siguientes a la fecha del acta de recibo a satisfacción		
Aportar a la supervisión la información necesaria para liquidar el contrato.	**N/A**	**No aplica durante este periodo**
Las demás obligaciones del INTERVENTOR contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual		

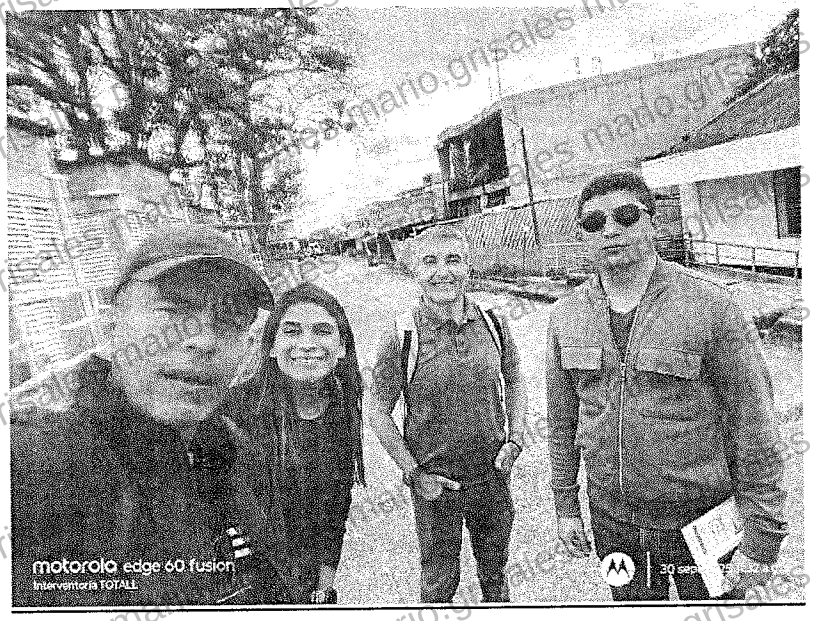
REGISTRO FOTOGRAFICO



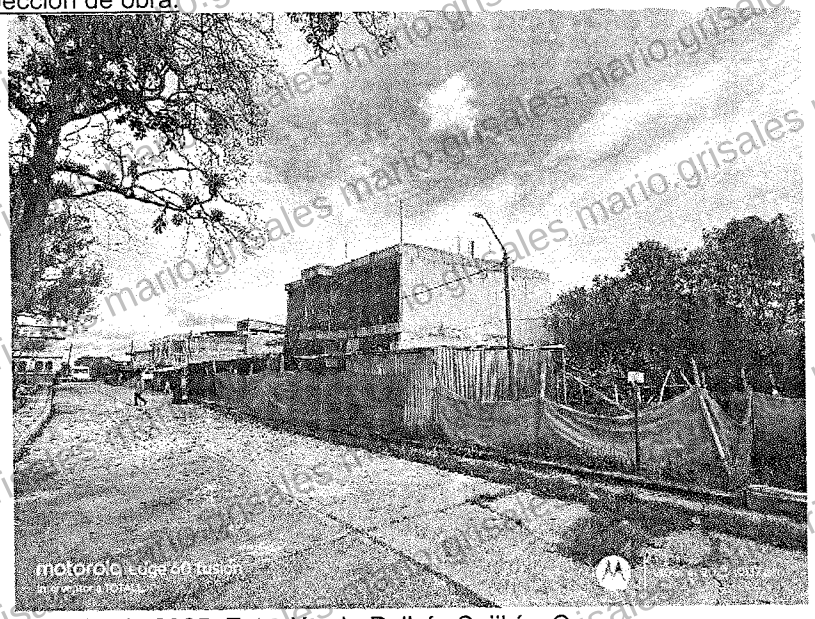
- Septiembre 30 de 2025, Estación de Policía Cajibío, Cauca
- Reunión de inicio de proyecto Contratista, Entidad Contratante e Interventoría

2247135365

GS-2025-008126-DIFRA



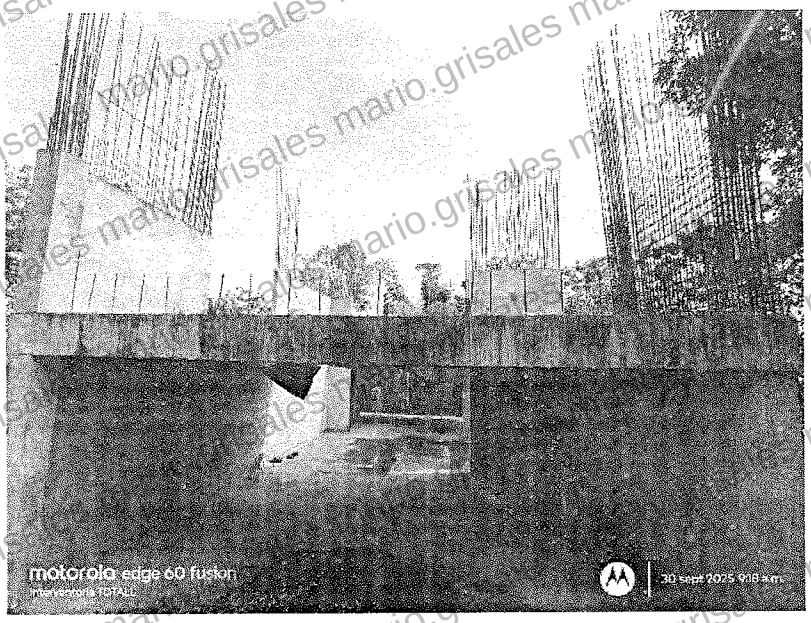
- Septiembre 30 de 2025, Estación de Policía Cajibío, Cauca
- Reunión de inicio de proyecto Contratista, Entidad Contratante e Interventoría, recorrido e inspección de obra.



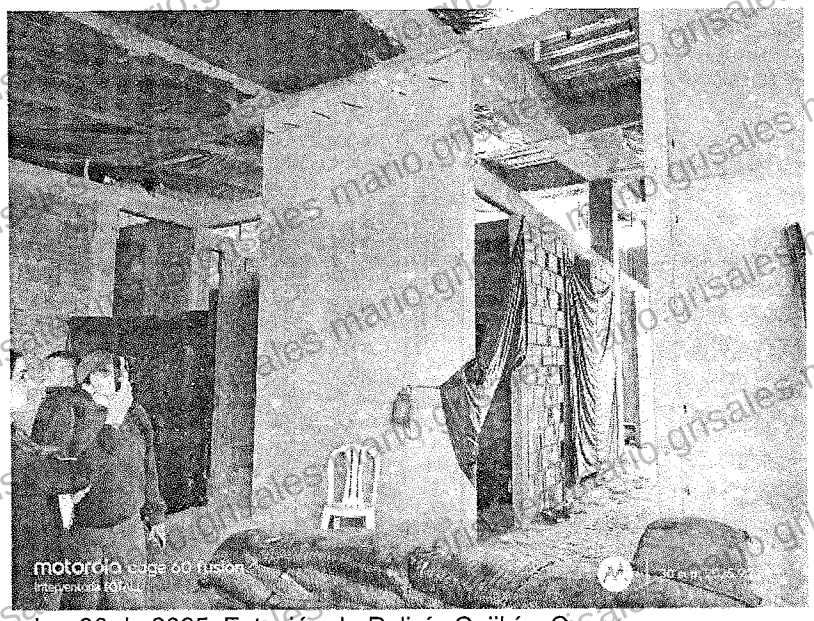
- Septiembre 30 de 2025, Estación de Policía Cajibío, Cauca
- Reunión de inicio de proyecto Contratista, Entidad Contratante e Interventoría, recorrido e inspección de obra.

2247135365

GS-2025-008126-DIFRA

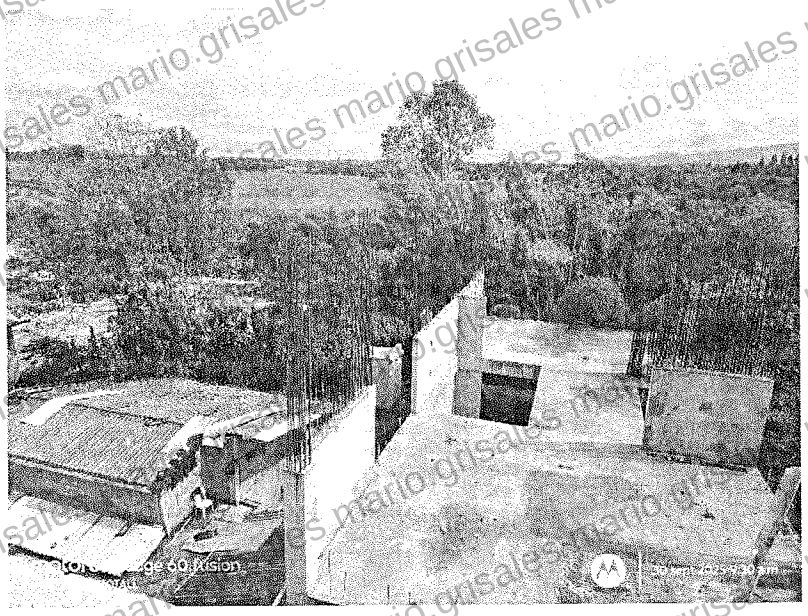


- Septiembre 30 de 2025, Estación de Policía Cajibío, Cauca
- Inspección de obra y verificación del estado de la estructura construida previamente.



- Septiembre 30 de 2025, Estación de Policía Cajibío, Cauca
- Inspección de obra y verificación de elementos estructurales y no estructurales construidos previamente.

2247135365



- Septiembre 30 de 2025, Estación de Policía Cajibío, Cauca
- Inspección de obra y verificación de cubiertas existentes

RESULTADO APLICACIÓN INDICADOR

De acuerdo con los rangos establecidos en el indicador, y teniendo en cuenta que la cantidad de obras, se definen los proyectos u obras que con su porcentaje de ejecución se ubican en un semáforo, lo que permite establecer el grado de alerta, frente al cronograma de obra aprobado y/o proceso de entregas parciales a la DIRAF.

EN SEMÁFORO VERDE: Refleja una alerta temprana, por cuanto su avance muestra un atraso entre el 0 y el 5% frente a lo programado. Se debe manifestar las causas del atraso y las acciones adelantadas por el coordinador, supervisor e interventor.

CI=OBRAS SIN PROBLEMA = X <= 5%
OBRAS EN CURSO X

SEMÁFORO ROJO: Refleja incumplimiento frente a lo programado con un porcentaje superior al 5%, donde se debe analizar las causas individualmente cada una de las obras y los posibles riesgos las acciones adelantadas por el coordinador, con el propósito de efectuar los requerimientos correctivos a la unidad contratante de manera oportuna.

CI=OBRAS CON PROBLEMA = X >5%
OBRAS EN CURSO X

A la fecha de corte aun no se aplica el resultado del indicador puesto que la ejecución física del contrato por parte del Contratista no ha iniciado.

2247135365

GS-2025-008126-DIFRA

AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA:

A la fecha de corte del presente informe 30/09/2025, han transcurrido 22 días (avance actual en tiempo) de 98 días (tiempo total del contrato), lo cual arroja un avance en tiempo del 22.45% de ejecución.

$\frac{22\ días}{98\ días}\ x\ 100$ = 22.45% porcentaje en tiempo transcurrido

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 5.746.230.199,00**	**100%**
INVERSIÓN PROGRAMADA	**N.A**	
INVERSIÓN EJECUTADA	**N.A**	
ATRASO	**N.A**	

RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES

- En reunión efectuada el 30 de septiembre de 2025, se le solicitó al Contratista iniciar la ejecución del proyecto a más tardar el 6 de octubre de 2025. Se espera el cumplimiento de dicha solicitud, previo envío por parte del Contratista de la información de afiliaciones de parafiscales y estudios de seguridad exigidos por la Policía Nacional.
- Luego de la reunión de inicio, se acordaron varios compromisos importantes, entre ellos reunión técnica en Bogotá para analizar y evaluar algunos componentes de los diseños realizados por la consultoría.
- Debido al corto plazo contractual, es importante que el Contratista inicie la ejecución del contrato rápidamente para que el proyecto genere avances financieros y físicos.
- La Interventoría envió a la Entidad Contratante la relación del personal profesional, de acuerdo con las condiciones contractuales. Todo el personal esta disponible y ha iniciado sus labores de acuerdo con su rol especificado.
- La Interventoría se encuentra en proceso de elaboración de la ingeniería de detalle para los diferentes componentes técnicos que conforman el proyecto. De igual forma el Contratista debe entregar su informe respectivo.
- Una vez el Contratista entregue la programación de obra con los flujos de inversión, se le enviará la información a la Entidad Contratante. Con este cronograma se empezará a realizar la medición del avance de obra indicando si se presenta atraso o adelanto.

DE CARÁCTER TECNICO:

1. Cumplimiento de Especificaciones técnicas, Diseños, Normas técnicas, cantidades, según contrato (resumido).

 La ejecución aun no inicia, ingeniería de detalle en proceso.

2247135365

2. Acciones adelantadas por el contratista y supervisor ante el cumplimiento al Carácter Técnico.

 La ejecución aun no inicia, ingeniería de detalle en proceso.

3. Calidad de la Obra, Equipos, Bienes, Insumos, Ensayos o Pruebas.

 La ejecución aun no inicia

4. Novedades, observaciones y recomendaciones de carácter técnico.

 La ejecución aun no inicia, ingeniería de detalle en proceso.

5. Se debe anexar las memorias de cantidades de obra ejecutada.

 La ejecución aun no inicia

6. Información generalizada de la entrega física de los bienes, servicios u obras. Relacionar las generalidades de las actas parciales o el acta final de entrega al comandante de la unidad del inventario, manual de funcionamiento, recomendaciones para el mantenimiento, uso y cuidado del bien.

 - No aplica a la fecha

7. Cumplimiento a las obligaciones contractuales de carácter técnico.

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
La interventoría debe ejercer el debido control de la obra que garantice el cumplimiento del objeto a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación.		
El contratista deberá suscribir el Acta de inicio de obra, una vez aprobada la Garantla Única.		El Acta de inicio del contrato de obra ya fue elaborada y firmada entre las partes.
El contratista se compromete a contar con la disponibilidad del personal profesional y técnico mínimo, requerido para el presente proceso contractual de acuerdo a los criterios de formación académica, experiencia y tiempo de dedicación y/o permanencia en obra, establecidos en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS Numeral. 29. PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO - OBRA, en un tiempo máximo de 02 días hábiles posterior a la resolución de adjudicación, para lo cual deberá presentar los soportes a la interventora para su respectiva aprobación, so pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones contractuales.	**N/A**	**No aplica durante este periodo**
El contratista deberá requerir y aprobar las hojas de vida, certificaciones y demás soportes		

2247135365

documentales de los profesionales contratados por el contratista de obra, en un plazo máximo de 02 días hábiles a la resolución de adjudicación del contrato.		Ya se aprobó una primera parte de los profesionales del contratista. Para los otros se solicitó subsanar documentación.
Velar por el correcto desarrollo de los trabajos a ejecutar, de acuerdo a planos aprobados, especificaciones, cantidades de obra, precios establecidos en el contrato de obra, así como el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales, el estricto cumplimiento del programa de trabajo y someter a consideración del supervisor las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza de la obra fueran necesarias.	**N/A**	**No aplica durante este periodo**
Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas que permitan desarrollar sin oposición las obras y dotación requeridas.		
Revisar los diseños, presupuesto detallado de obra y dotación, las especificaciones técnicas, programación y los correspondientes análisis de precios unitarios, presentando las observaciones a que haya lugar al contratista de obra y al supervisor del contrato, acompañando las observaciones del estudio técnico correspondiente y someterlos a aprobación de la entidad.		Esta en proceso de revisión.
Resolver en forma oportuna las consultas que le formule el supervisor y contratista, haciendo las observaciones por escrito, con copia al área de contratación de la entidad.	**N/A**	**No aplica durante este periodo**
Atender las solicitudes a comités y reuniones presenciales y virtuales requeridos por el supervisor o por la entidad.	**N/A**	**No aplica durante este periodo**
Inspeccionar de manera permanente las obras y dotación que ejecute el contratista durante la ejecución del contrato de obra.		Se realizó primera reunión de inicio en el sitio de obra.
Mantener el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.		El personal mínimo esta activo.
Inspeccionar permanentemente los materiales que se utilicen en la obra y dotación rechazando los que no se ajusten a las especificaciones técnicas dadas	**N/A**	**No aplica durante este periodo**
Mantener en la obra a su costo copia de un juego completo de planos actualizados, especificaciones y estudios técnicos, programación, registro fotográfico en cartelera, un gráfico que muestre el desarrollo de los trabajos en forma comparativa con lo propuesto por los constructores y demás documentos que se estimen para convenientes para el desarrollo del proyecto. La no presentación de este requerimiento será considerada como incumplimiento parcial del contrato y acarreará la aplicación de las multas previstas en el contrato.	**N/A**	**No aplica durante este periodo**
El contratista de interventoría deberá allegar al supervisor de la interventoría en un plazo máximo a	**N/A**	

mario.grisales mario.grisales mario.grisales

GS-2025-008126-DIFRA

treinta (30) días posteriores a la firma del acta de inicio del contrato, la ingeniería de detalle junto con el balance preliminar bajo los parámetros establecidos en el estudio previo.		**Esta en proceso de ejecución**
Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, balances del contrato, análisis de precios unitarios, actas de suspensión y reiniciación (cuando haya lugar para aprobación y firma del ordenador del gasto), el acta de corte de obra y dotación, el acta de recibo final de obra y dotación y el proyecto de liquidación del contrato de obra, revisarlas y suscribirlas. Cuando exista modificación de cantidades (mayor o menor cantidad de obra), obras complementarías y/o adicionales, no previstas, el interventor deberá previamente antes de su ejecución elaborar un informe técnico detallado donde conste la justificación de dichas modificaciones, con el objeto de solicitar su aprobación ante la entidad. Los balances, APU, actas de corte, de iniciación, (suspensión y reiniciación si las hay), informes mensuales y/o cuando se amerite impresos y fotografías a color, esta documentación referenciada la debe firmar los representantes legales de los contratos de obra e interventoría o quien en su efecto tenga poder autenticado para hacerlo, este poder lo autoriza el representante legal de cada contrato.	**N/A**	**No aplica durante este periodo**
Comprobar permanentemente que se hagan todos los ensayos de laboratorio necesarios para la correcta ejecución de la obra e informar de los resultados en el informe mensual de interventoría	**N/A**	**No aplica durante este periodo**
Exigir a la firma contratista que los laboratorios para los ensayos de materiales y calidad de los productos estén certificados.	**N/A**	**No aplica durante este periodo**
Cuando las obras y dotación deban quedar no visibles, la interventora revisará, cuantificará y ordenará las pruebas que sean necesarias, dejando constancia mediante las memorias, informe técnico y reseña fotográfica o video.	**N/A**	**No aplica durante este periodo**
Medir conjuntamente con el contratista las cantidades de obra ejecutada para la elaboración del acta de obra correspondiente.	**N/A**	**No aplica durante este periodo**
Será obligación del interventor estar disponible para aclarar toda duda que el contratista tenga con relación a los planos y que sea consultada antes de iniciar las obras; cualquier discrepancia debe ser aclarada con el supervisor. El libro de bitácora servirá de registro para señalar en obra cualquier consulta o instrucción.		El personal de Interventoría esta dispuesto y activo
El interventor velará porque el contratista de obra garantice la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas,	**N/A**	**No aplica durante este periodo**

2247135365

GS-2025-008126-DIFRA

escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).		**No aplica durante este periodo**
El interventor deberá velar porque el contratista de obra garantice que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética es decir tengan un bajo consumo de energía, que cuenten con opciones de encendido hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos), de igual manera cumplir con las obligaciones de la Resolución 1512 de 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones.	**N/A**	**No aplica durante este periodo**
A los cinco (5) días calendarios posteriores a la firma del contrato, el interventor, debe coordinar con el contratista de obra, los trámites a realizar ante la entidad medio-ambiente para la obtención del permiso de aprovechamiento forestal de las especies arbóreas que puedan existir en la zona donde se construirán las obras; situación que no impedirá la iniciación de las actividades preliminares en estos sitios.	**N/A**	**No aplica para este proyecto.**
Informe mensual y cuando se amerite: informes mensuales los cuales iniciarán a partir de la firma del acta de iniciación y se deberá entregar a la Administración los días 30 de cada mes; en donde se debe informar los siguientes puntos: periodo del informe, control de programación, control de personal en obra, control de equipos en obra, control de presupuesto, registro fotográfico, actas de comité, control administrativo de contratos, control de planos, control de asentamiento, informe de laboratorios, informe de seguridad industrial-ocupacional y ambiental, copia de las bitácoras de obra, copia de la correspondencia enviada Y recibida, cumplimiento pago parafiscales del constructor e interventoría; se entregará en la Dirección Logística y Financiera, Piso 2 del edificio Dirección General de la Policía Nacional, ubicado en la Carrera 59 Nro. 26-21 CAN - Bogotá D.C., los informes se deben entregar impresos y las fotografías a color.		Se envía a la Entidad el primer informe mensual correspondiente a septiembre de 2025.

2247135365

GS-2025-008126-DIFRA

DE CARÁCTER FINANCIERO:

1. Valor inicial del contrato

 $ 5.746.230.199,00

2. Adiciones al contrato

(NO APLICA)

3. Control en la ejecución del Anticipo (Programa de inversión del anticipo en cumplimiento al contrato).

(NO APLICA) No hay anticipo

4. Relación de Pagos al Contratista, Deducciones y Ajustes. (Novedades que inciden o alteran el equilibrio económico o financiero del contrato.)

(NO APLICA A LA FECHA)

5. Relación y Revisión de Precios en nuevos APU´S, de acuerdo al requerimiento del contratista y concepto de viabilidad del supervisor para la autorización del ordenador del gasto.

(NO APLICA A LA FECHA)

6. Informe generalizado del balance financiero. Anexar cuando se requiera el balance parcial y en la entrega final se anexa el balance final.

(NO APLICA A LA FECHA)

7. Entrada de los bienes a los estados contables (si aplica, últimos informes).

(NO APLICA A LA FECHA)

8. Cumplimiento a las obligaciones contractuales de carácter financiero.

(NO APLICA A LA FECHA)

TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional-Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:

Se transcribe la forma de pago estipulada en el contrato.
En este espacio también se debe informar sobre los pagos efectuados, valor del mismo, porcentaje y valor del anticipo así.

2247135365

GS-2025-008126-DIFRA

CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO MEJORAR 2025

Contrato de obra No. 06-3-10238-25			
NÚMERO DE ACTA DE PAGO	**CONTRATO PRINCIPAL**	**ADICIÓN NO. 1**	**ADICIÓN NO. 2**
	$ 5.746.230.199	$ 0	0
PAGOS			
ACTA NO. 1	N.A		
ACTA NO. 2			
ACTA NO. 3			
ACTA NO. 4			
ACTA NO. 5			
ACTA NO. 6			
TOTAL, SUMA CTO PRINCIPAL MÁS ADICIONES	**$0**		

CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA TOTALL S.A.S

Contrato de obra No. 06-3-10284-25			
NÚMERO DE ACTA DE PAGO	Contrato principal	Adición No. 1	Adición No. 2
	$ 412.714.000	$0	$0
PAGOS			
ACTA NO. 1	N.A		
ACTA NO. 2			
ACTA NO. 3			
ACTA NO. 4			
ACTA NO. 5			
ACTA NO. 6			
TOTAL	**$0**		

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
¡Llevar actualizado el control presupuesto! y de ejecución de las obras y dotación.	**N/A**	**No aplica durante este periodo**
En coordinación con el supervisor del contrato, la interventoría debe revisar el balance de mayores, menores cantidades de obra y dotación no prevista durante del desarrollo del proyecto, compensación de obra y dotación, acompañado de las memorias de cálculo y análisis unitarios de las obras y dotación no previstas, documentación que entregará al supervisor del contrato de interventoría, cuando a juicio de este último considere cuál de las condiciones es más favorable para la ejecución del contrato, previo a la ejecución para trámite de aprobación por parte de la entidad contratante.		
Verificar y autorizar todos los informes de obra y dotación y soportes necesarios para el pago del contratista de obra y dotación.	**N/A**	**No aplica durante este periodo**

2247135365

GS-2025-008126-DIFRA

Verificar que se corrijan las observaciones anotadas en la inspección final de la obra y dotación, antes de la suscripción del acta de su entrega y de aprobar el pago de los saldos pendientes a favor del constructor.	**N/A**	**No aplica durante este periodo**
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.		La cuenta se encuentra activa
Vigilar que se pague a los contratistas el valor de los contratos y las modificaciones a las cantidades de obras y dotación medidas y aceptadas para el pago.	**N/A**	**No aplica durante este periodo**
Efectuar el control del flujo mensual de obra y dotación ejecutado contra programado, entregando los reportes para la correcta inversión de los recursos asignados.	**N/A**	**No aplica durante este periodo**
Informar de manera oportuna la necesidad de adicionar el contrato de obra y dotación.	**N/A**	**No aplica durante este periodo**

DE CARÁCTER LEGAL:

1. Confirmación o verificación de Pólizas según contrato:

Contrato de Obra

PÓLIZA DE RESPNSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL- ANEXO 1
Asegurador: Cesce Segurexpo de Colombia S.A
Beneficiario: Policía Nacional
Tomador: Consorcio Mejorar 2025
Póliza No: 17287

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	22/07/2025	22/12/2025	569.400.000

PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL- ANEXO 1
Asegurador: Cesce Segurexpo de Colombia S.A
Beneficiario: Policía Nacional
Tomador: Consorcio Mejorar 2025
Póliza No: 171848

2247135365

Riesgos amparados	Vigencias		Monto
	Desde	hasta	
Cumplimiento del contrato	22/07/2025	22/10/2026	1.149.246.039.80
Pago de salarios, prestaciones sociales e independientes	22/07/2025	22/04/2029	287.311.509.95
Estabilidad y calidad de la obra	15/12/2025	15/12/2030	1.723.869.059.70
calidad del bien	22/07/2025	22/04/2028	2.873.115.099.50

2. Confirmación o verificación en el Cumplimiento de Obligaciones Laborales (Pagos de personal, Aportes al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales).

(NO APLICA A LA FECHA)

3. Reclamaciones del Contratista y Recomendaciones. (si aplica)

(NO APLICA A LA FECHA)

4. Cumplimiento a las obligaciones contractuales de carácter legal, ambiental y Liquidación del Contrato. Debe realizarse dentro de los cuatro meses siguientes a la ejecución del contrato

(NO APLICA A LA FECHA)

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud ocupacional y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

mario.grisales mario.grisales mario.grisales

GS-2025-008126-DIFRA

Atentamente,

Firma
Representante Legal
ALVARO JIMENEZ POLO
Interventor Contrato de Obra Nro.06-3-10238-25

Firma
Director de Interventoría
Ing. Alvaro Reyes S

Nota: Una vez finalizada la ejecución del contrato, se debe diligenciar el Anexo No. 2 "Informe de Re-evaluación de Proveedores", del formato 2BS-FR-0019 y anexarlo al informe final.

2247135365